


## PARTICIPACION CIUDADANA

La institución posee un mecanismo que permite la participación ciudadana (GUIA DE PARTICIPACION CIUDADANA), el cual es un proceso público que implica la inclusión de los ciudadanos en la formulación, ejecución y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolos en protagonistas y gestores de su propio destino.

En el Artículo 3 de la nueva ley de minería, Decreto No. 238-2013, se estipula que el estado garantiza que los procedimientos mineros responden, entre otros principios a los de transparencia, publicidad participación ciudadana y sostenible

Tomando en cuenta que en la Ley de Minería Decreto No,238-2013 estipula que previo al otorgamiento de concesiones para explotación la Autoridad Minera solicitará a la Corporación Municipal y a la población realizar una consulta ciudadana en un plazo no mayor a sesenta (60) días contados a partir de la notificación (Art. 82 del Reglamento de la Ley de Minería), sin embargo no se ha atendido a convocatorias debido a que no se han otorgado concesiones para la etapa de explotación con la vigencia de la nueva Ley de Minería del mes de **Mayo de 2014**.

  
ING. SERGIO MONTOYA  
JEFE UNIDAD DESARROLLO SOCIAL  
